



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Portal was

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 903 -2022-MPM-CH-A

Chulucanas,

30 SEP 2022

VISTO:

El expediente N°6644 de fecha 30 de mayo de 2022, el Informe N° 006-2022-DPT-UF-GDUTI-MPM-CH (16.08.2022), el Informe N° 00387-2022-UEP/MPM-CH (17.08.2022), el Informe N° 00829-2022-GDUTI/MPM-CH (17.08.2022), el Informe N° 0088-2022-SGP/MPM-CH (28.09.2022), el Proveído S/N de fecha 28.09.2022 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Proveído S/N de fecha 29.09.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante expediente N° 6644 de fecha 30 de mayo de 2022 el Sr. Manuel E. Calderón García, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Paccha solicita a esta Municipalidad acoger la necesidad de la construcción del proyecto comunitario de servicios higiénicos públicos en el Centro Poblado de Villa Paccha, los mismos que serían instalados en la Av. Miguel Grau – Calle central, con una área total de 24.00mts ubicado en la vía principal transitable;

Que, mediante Informe N 006-2022-DPT-UF-GDUTI-MPM-CH (16.08.2022) el Ing. Deyber Peña Tocto, manifiesta que alcanza el expediente técnico de la actividad denominada **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS PÚBLICOS EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA"**, con un monto de presupuesto total de S/ 56,009.91 soles, bajo la modalidad de administración indirecta, servicio a todo costo y un plazo de ejecución de 30 días calendarios, recomendando continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo del presente expediente;

Que, con Informe N° 00387-2022-UEP/MPM-CH (17.08.2022) el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, comunica que habiéndose culminado la elaboración del expediente técnico de la actividad y cumplido los requisitos técnicos, financieros y documentarios, alcanza el expediente técnico de la actividad: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS PÚBLICOS EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA"**, cuyo valor es **S/56,009.91 (CINCUENTA Y SEIS MIL NUEVE CON 91/100 SOLES)** incluido gastos generales 10%, IGV, con precios vigentes al mes de agosto del 2022, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, cuya modalidad de ejecución es administración indirecta; el cual se ha desagregado de la siguiente manera, contemplando el citado proyecto la ejecución de las siguientes metas físicas, recomendando la emisión del acto administrativo de aprobación:

DESCRIPCION	PARCIAL S/.
COSTO DIRECTO	50,918.10
GASTOS GENERALES (10% CD)	5,091.81
SUB TOTAL (ST)	56,009.91
PRESUPUESTO TOTAL	56,009.91

Que, mediante Informe N° 00829-2022-GDUTI/MPM-CH (17.08.2022) el Gerente de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, conforme a lo informado deriva el expediente técnico de la actividad denominada **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS PÚBLICOS EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA"**, recomendando que previo a su aprobación se solicite informe de disponibilidad presupuestal a la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

Que, mediante Informe N° 0088-2022-SGP/MPM-CH (28.09.2022) la Sub Gerente de Presupuesto, comunica que después de haber revisado el presupuesto institucional de esta Comuna provincial informa que existe disponibilidad presupuestal por el monto de **S/56,009.91 (CINCUENTA Y SEIS MIL NUEVE CON 91/100 SOLES)** para la actividad denominada **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS PÚBLICOS EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA"**, con la FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS;





Que, estando a lo expuesto, se tiene que el expediente técnico de la actividad denominado "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS PÚBLICOS EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA", contiene cobertura presupuestal conforme a lo señalado en el Informe N° 0088-2022-SGP/MPM-CH (28.09.2022) de la Sub Gerencia de Presupuesto, así como lo indicado en el Proveído S/N de fecha 28.09.2022 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en la cual deriva el expediente para su aprobación y, estando a lo solicitado por la Unidad de Estudios y Proyectos, así como de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, corresponde la emisión del acto administrativo de aprobación del citado expediente técnico de la actividad;

Estado a lo informado y en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO de la actividad denominada: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS PÚBLICOS EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA", cuyo valor es de S/56,009.91 (CINCUENTA Y SEIS MIL NUEVE CON 91/100 SOLES) incluido gastos generales 10%, IGV, con precios vigentes al mes de agosto del 2022, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, cuya modalidad de ejecución es por administración indirecta, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley, así como poner en conocimiento al Presidente de la Junta Vecinal del caserío Fátima.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

[Handwritten Signature]
Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE PROVINCIAL